

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de enero
dos mil veintidós (2022)**

Proceso: 2021-1307

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 y 424 del Código General del Proceso, por falta de aportar los títulos ejecutivos a cargo del demandado, que sea claro. Expreso, exigible y provenga del demandado.

devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

*TENGASE al abogado(a) **JESUS ANTONIO TORRES DURAN**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b3d2d52c4d34aaf0fa0b8c85a1385a6631e7c8511497fa7e0ea80727e52f91**

Documento generado en 19/01/2022 06:20:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>